

## ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION TECNICA DE OFERTAS

## Adjudicación Simplificada N° 027-2024-EMAPE/CS - 1

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: REPARACION DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA – AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CUI N°2633869**

En la ciudad de Lima, del 09 al 18 de julio del año 2024, en las instalaciones de la Sala de reuniones de la Gerencia de Logística, se reunieron los integrantes del comité de selección, encargados de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N°027-2024-EMAPE/CS - 1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: REPARACION DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA – AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CUI N°2633869, a fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>Presidente</b>	JORGE ANTONIO LIMAYLLA LUNAREJO	Titular	X	<b>Dependencia:</b>	Gerencia de Logística
		Suplente			
<b>Primer Miembro</b>	RUBEN ALBERTO RAMOS HUAROC	Titular	X	<b>Dependencia:</b>	Gerencia Central de Mantenimiento
		Suplente			
<b>Segundo Miembro</b>	LIZBETH ISAMAR DAVILA MONTEZA	Titular	X	<b>Dependencia:</b>	Gerencia Central de Mantenimiento
		Suplente			

El comité de selección, procede a revisar cada etapa la ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION TECNICA de las ofertas presentadas.

### 1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se registraron cincuenta y siete (57) participantes a través del SEACE.

### 2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y ÁREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA			
10078986692	CARRANZA DE LA TORRE EDUARDO ENRIQUE	08/07/2024	10:12:07	Electronico
10214219579	ORMEÑO CALDERON JAVIER ANTONIO	08/07/2024	13:21:47	Electronico
20608544209	HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL	08/07/2024	15:12:41	Electronico
20518861604	CONSORCIO AUROS	08/07/2024	16:12:06	Electronico
10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	08/07/2024	18:14:43	Electronico

Comité de Selección

20605087966	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	08/07/2024	18:17:56	Electronico
20548341888	CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	08/07/2024	19:46:00	Electronico
20392462105	CONSORCIO ALSAC	08/07/2024	20:06:00	Electronico
20487530868	CONSORCIO LURIGANCHO	08/07/2024	20:19:37	Electronico
20527236801	CONSORCIO OH INGENIEROS	08/07/2024	20:36:35	Electronico
20101988016	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	08/07/2024	21:08:25	Electronico
10061856931	CERON CUCCHI SIXTO	08/07/2024	21:46:37	Electronico
10108595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	08/07/2024	21:59:35	Electronico
10094504959	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	08/07/2024	22:56:42	Electronico

A continuación, el comité de selección procede a evaluar los documentos de presentación obligatoria, documentos para la admisión de las ofertas, exigidos en las bases del presente procedimiento, y decide lo siguiente:

**3. REVISION Y ADMISION DE OFERTAS:**

Acto seguido, se verifica que las ofertas cumplan con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia y contando con la opinión de los miembros del Comité de selección, el colegiado realizó la revisión de las ofertas presentadas concluyendo lo siguiente:

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'P' and other illegible marks.

Comité de Selección

DESCRIPCION	POSTORES							RESULTADO
	CORPORACION SAGITARIO E.H. SAC	CONSORCIO (MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC – JIMMY JESUS CASMA CARHUAYO)	JAVIER ORMEÑO CALDERON	CONSULTORIA SGLA SAC	CERON SIXTO	CUCCHI	ESPINOZA MARCO BELGRANO	
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido según los TDR	Cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Cumple	NO CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5).	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

Comité de Selección

DESCRIPCION	POSTORES							
	CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES GENERALES SAC - ARIAS MEJIA SAMUEL RAUL	CONSORCIO OH (A&R)	CONSORCIO (ALEXANDER HUERTAS JARA - KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC)	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES SA	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	CONSORCIO LURIGANCHO (AC CONSULTORIA & CONSTRUCCION SAC - FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL)	HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido según los TDR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO CUMPLE	Cumple	NO CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5).	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

**DE LA NO ADMISION DE OFERTAS:**

**CONSORCIO AUROS (MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC – JIMMY JESUS CASMA CARHUAYO):**

De la revisión del documento solicitado en el numeral a.5) "El postor debe adjuntar copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido en los términos de referencia (Registro de consultores de obra en edificaciones, obras viales, puertos y afines, Categoría B o superior), y de la verificación efectuada en la página web del RNP, se determina que ambos consorciados cuentan con especialidad en "Consultoría en obras viales, puertos y afines – categoría A", siendo lo solicitado en los Términos de referencia la categoría B.

En este punto, se recuerda a los postores que hubo la respectiva precisión en la absolución de consultas (Absolución a Consulta N°03, Consulta N°07) donde se aclara que el postor debe cumplir con la categoría B (o superior) **en ambas especialidades solicitadas.**

Asimismo, de acuerdo al numeral 7.2.2 de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado" señala que "tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la Entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio deberá contar con inscripción en la categoría que corresponda, según el monto del valor referencial del procedimiento de selección o en una categoría superior"

Por lo tanto, al no cumplir con la categoría solicitada, la propuesta es **NO ADMITIDA.**

**JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON:**

De la revisión del documento solicitado en el numeral a.5) "El postor debe adjuntar copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido en los términos de referencia (Registro de consultores de obra en edificaciones, obras viales, puertos y afines, Categoría B o superior), y de la verificación efectuada en la página web del RNP, se determina que cuenta con especialidad en "Consultoría en obras viales, puertos y afines – categoría A", siendo lo solicitado en los Términos de referencia la categoría B.

En este punto, se recuerda a los postores que hubo la respectiva precisión en la absolución de consultas (Absolución a Consulta N°03, Consulta N°07) donde se aclara que el postor debe cumplir con la categoría B (o superior) **en ambas especialidades solicitadas.**

Por lo tanto, al no cumplir con la categoría solicitada, la propuesta es **NO ADMITIDA**

**CONSULTORIA SGLA SAC:**

De la revisión del documento solicitado en el numeral a.5) "El postor debe adjuntar copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido en los términos de referencia (Registro de consultores de obra en edificaciones, obras viales, puertos y afines, Categoría B o superior), y de la verificación efectuada en la página web del RNP, se determina que cuenta con especialidad en "Consultoría en obras viales, puertos y afines – categoría A", siendo lo solicitado en los Términos de referencia la categoría B.

En este punto, se recuerda a los postores que hubo la respectiva precisión en la absolución de consultas (Absolución a Consulta N°03, Consulta N°07) donde se aclara que el postor debe cumplir con la categoría B (o superior) **en ambas especialidades solicitadas.**

Por lo tanto, al no cumplir con la categoría solicitada, la propuesta es **NO ADMITIDA**

**CERON CUCCHI SIXTO:**

De la revisión del documento solicitado en el numeral a.5) "El postor debe adjuntar copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido en los términos de referencia (Registro de consultores de obra en edificaciones, obras viales, puertos y afines, Categoría B o superior), y de la verificación efectuada en la página web del RNP, se determina que cuenta con especialidad en "Consultoría en obras viales, puertos y afines – categoría A", siendo lo solicitado en los Términos de referencia la categoría B.

En este punto, se recuerda a los postores que hubo la respectiva precisión en la absolución de consultas (Absolución a Consulta N°03, Consulta N°07) donde se aclara que el postor debe cumplir con la categoría B (o superior) **en ambas especialidades solicitadas.**

Por lo tanto, al no cumplir con la categoría solicitada, la propuesta es **NO ADMITIDA**

**CARRANZA DE LA TORRE EDUARDO ENRIQUE:**

De la revisión del documento solicitado en el numeral a.5) "El postor debe adjuntar copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido en los términos de referencia (Registro de consultores de obra en edificaciones, obras viales, puentes y afines, Categoría B o superior), y de la verificación efectuada en la página web del RNP, se determina que cuenta con especialidad en "Consultoría en obras viales, puentes y afines – categoría A", siendo lo solicitado en los Términos de referencia la categoría B.

En este punto, se recuerda a los postores que hubo la respectiva precisión en la absolución de consultas (Absolución a Consulta N°03, Consulta N°07) donde se aclara que el postor debe cumplir con la categoría B (o superior) en ambas especialidades solicitadas.

Por lo tanto, al no cumplir con la categoría solicitada, la propuesta es **NO ADMITIDA**

**SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE:**

De la revisión del documento solicitado en el numeral a.5) "El postor debe adjuntar copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido en los términos de referencia (Registro de consultores de obra en edificaciones, obras viales, puentes y afines, Categoría B o superior), y de la verificación efectuada en la página web del RNP, se determina que cuenta con especialidad en "Consultoría en obras viales, puentes y afines – categoría A", siendo lo solicitado en los Términos de referencia la categoría B.

En este punto, se recuerda a los postores que hubo la respectiva precisión en la absolución de consultas (Absolución a Consulta N°03, Consulta N°07) donde se aclara que el postor debe cumplir con la categoría B (o superior) en ambas especialidades solicitadas.

Por lo tanto, al no cumplir con la categoría solicitada, la propuesta es **NO ADMITIDA**

**HOPE ENGINEERING & CONSTRUCTION EIRL:**

De la revisión del documento solicitado en el numeral a.5) "El postor debe adjuntar copia o reporte del RNP en la especialidad y categoría requerido en los términos de referencia (Registro de consultores de obra en edificaciones, obras viales, puentes y afines, Categoría B o superior), y de la verificación efectuada en la página web del RNP, se determina que cuenta con especialidad en "Consultoría en obras viales, puentes y afines – categoría A", siendo lo solicitado en los Términos de referencia la categoría B.

En este punto, se recuerda a los postores que hubo la respectiva precisión en la absolución de consultas (Absolución a Consulta N°03, Consulta N°07) donde se aclara que el postor debe cumplir con la categoría B (o superior) en ambas especialidades solicitadas.

Por lo tanto, al no cumplir con la categoría solicitada, la propuesta es **NO ADMITIDA**

Acto seguido, se procede con la calificación y evaluación de las ofertas **ADMITIDAS:**

**ETAPA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:**

**DE LA CALIFICACIÓN**

Conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Art. 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases integradas. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

Antes de iniciar con el desarrollo de la etapa de calificación, el comité debe traer a colación lo señalado por el Tribunal de Contrataciones en reiteradas resoluciones: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". En esa línea debemos revisar lo dispuesto por las bases integradas para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. Hecha las precisiones, el comité inicia con la revisión de las ofertas:

Comité de Selección

N°	REQUISITO DE CALIFICACION	CORPORACION SAGITARIO EH SAC	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	CONSORCIO OH INGENIEROS	CONSORCIO ALSAC	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES SA	CONSORCIO LURIGANCHO
1	Calificaciones del personal clave	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento, estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato						
2	Experiencia del postor en la especialidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

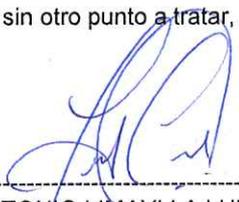
**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la Evaluación Técnica de aquellas ofertas que CALIFICAN, con la finalidad de determinar el puntaje que obtendrán los postores, según lo establecido en el capítulo IV de la sección específica de las bases, en ese sentido se tiene el siguiente resultado:

FACTOR DE EVALUACION	CORPORACION SAGITARIO EH SAC	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	CONSORCIO OH INGENIEROS	CONSORCIO ALSAC	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES SA	CONSORCIO LURIGANCHO
Experiencia del postor en la especialidad	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00
Metodología propuesta	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
<b>TOTAL PUNTAJE TECNICO</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

En ese sentido, el comité dio por concluida los actos de ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACION TECNICA de las ofertas presentadas, siendo que los postores que alcanzaron un puntaje mínimo de 80 puntos en la Evaluación Técnica, pasaran a la respectiva Evaluación Económica.

Siendo las 16:00 horas del 18 de julio del 2024 y sin otro punto a tratar, el comité de selección firma la presente Acta en señal de conformidad.

  
 JORGE ANTONIO LIMAYLLA LUNAREJO  
 Presidente

  
 RUBEN ALBERTO RAMOS HUAROC  
 Primer Miembro

  
 LIZBETH ISAMAR DAVILA MONTEZA  
 Segundo Miembro

